



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Junio 2017

Condenan a 106 agentes de la DINA por víctimas de la Operación Colombo

02 de junio: El ministro Hernán Crisosto condenó a 106 agentes de la DINA por su responsabilidad en los secuestros calificados de Francisco Aedo, Juan Andrónicos, Jorge Andrónicos, Jaime Buzio, Mario Calderón, Cecilia Castro, Juan Rodríguez, Rodolfo Espejo, Agustín Fiorasso, Gregorio Gaete, Mauricio Jorquera, Isidro Pizarro, Marcos Quiñones, Sergio Reyes, Jilberto Urbina e Ida Vera, víctimas de las maniobra de desinformación en el exterior conocida como “Operación Colombo”.

Entre los condenados, figuran César Manríquez, Pedro Espinoza, Raúl Iturriaga y Miguel Krassnoff condenados a la pena de 20 años de presidio por su responsabilidad como autores de los secuestros de las 16 víctimas. También figuran, Orlando Manzo, Fernando Lauriani, Basclay Zapata, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence, Ciro Torre, Manuel Carevic, entre otros.

De acuerdo a los antecedentes, las víctimas -militantes del MIR y del PS- fueron detenidos por agentes de la DINA, entre el 17 de junio de 1974 y el 6 de enero de 1975, en distintas comunas de la región Metropolitana como Santiago, Providencia, La Reina y Ñuñoa y llevados a los centros de detención de Londres 38, José Domingo Cañas, Tres y Cuatro Álamos y Villa Grimaldi, últimos lugares en los que se les vio con vida.

Sus nombres aparecieron en dos listados publicadas el 25 de junio de 1975 en la revista Novo O'Dia de Curitiba, Brasil, y el 15 de julio de 1975 en la revista Lea de Buenos Aires, Argentina, que registraron ediciones únicas en maniobras de desinformación ejecutadas en el exterior por la DINA.

En el aspecto civil se condenó al Fisco a pagar la suma total de 5.065 millones de pesos a los familiares de las víctimas en montos que se detallan en la sentencia.

Condenan a funcionario de carabineros por homicidio de dirigente socialista

05 de junio: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al funcionario en ® de carabineros Sergio Ávila a la pena de 10 años y un día de presidio por el homicidio del dirigente socialista José Quiroz, ocurrido el 27 de octubre de 1975 en Santiago. En fallo unánime, se confirmó que es un crimen de lesa humanidad, por lo que no corresponde aplicar la figura de la prescripción de la acción penal.

En el aspecto civil, se confirmó el fallo al Fisco a pagar una indemnización de 30 millones de pesos a familiares de la víctima.

Se confirmó auto de procesamiento contra el coronel Cristian Labbe

05 de junio: La Corte de Apelaciones de Valparaíso confirmó el auto de procesamiento en contra del ex alcalde de Providencia, coronel ® Cristián Labbé, por los delitos de detención ilegal, secuestro y aplicación de torturas contra Cosme Caracciolo; hechos ocurridos, en marzo de 1975, en el balneario de Santo Domingo.

Acusan a carabinero como autor de tormentos con resultado de muerte

07 de junio: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, acusó al sargento primero de Carabineros ® Omar Burgos, como autor del delito de aplicación de tormentos con resultado de muerte de Nolberto Seiffert. Ilícito perpetrado en Temuco, a contar del día 06 de agosto de 1975, hasta el día 08 de agosto de 1975, día de su muerte.

De acuerdo a los antecedentes, la víctima, empleado del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA) del Ministerio de Agricultura, y simpatizante del PS, fue detenido en tres ocasiones después del 11 de septiembre de 1973, en la ciudad de Temuco, por personal de Carabineros, el Ejército y la Fuerza Aérea de Chile, y sometido a maltratos y a interrogatorios bajo tormentos. De acuerdo al protocolo de autopsia realizado en la época la causa de muerte precisa fue la “ahorcadura”. Un testigo que le correspondió vestir el cuerpo exánime de la víctima señaló que “tenía marcas de quemaduras por corriente eléctrica en el cuello, plantas de los pies, manos, testículos, tetillas y espalda a la altura de los pulmones”.

Carroza condena a carabineros por homicidio de estudiante

07 de junio: El ministro Mario Carroza condenó a los carabineros ® Teodoro Vogelsang, Manuel Duarte y Mario Villagrán a la pena de 10 años y un día de presidio y a Miguel Urrea a la pena de 5 años y un día de presidio como autores de homicidio calificado del estudiante Patricio Manríquez ocurrido en septiembre de 1973 en la comuna de Santiago

De acuerdo a la investigación, Patricio Manríquez, de 17 años, estudiante y militante de las JJCC, fue detenido en su domicilio, por carabineros de la Subcomisaria Rogelio Ugarte, el día 20 de septiembre de 1973. Los funcionarios que participaron en el procedimiento, incautaron desde el inmueble de la víctima un poster del Che Guevara y unos libros de literatura considerada contraria al régimen militar de esa época. El 21 de septiembre de ese mismo año el capitán Teodoro Vogelsang, al margen de toda

institucionalidad y de manera arbitraria y antojadiza, ordena la eliminación del menor quien es llevado a la vía pública, donde le dispararon reiteradamente, dándole muerte y dejando el cuerpo abandonado.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco y los sentenciados a pagar una indemnización de 40 millones de pesos a Patricia Henríquez, hermana de la víctima, por daño moral.

Corte Suprema confirma condena a ex miembros de la PDI

08 de junio: La Segunda Sala de la Corte Suprema condenó por unanimidad a los miembros en ® de la PDI Adrián Vargas, Heriberto Oroz, Gonzalo Fernández, David Manríquez y Óscar Norambuena a la pena de 5 años y un día de presidio por el delito de aplicación de tormentos con resultado de muerte de Claudio Pino, ocurrido el 25 de marzo de 1987 en Ñuñoa. De acuerdo al fallo, el delito es un crimen de lesa humanidad.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 210 millones de pesos a los familiares de la víctima.

Ministra Cifuentes dicta sentencia en homicidio de cabo 2° de la FACH

12 de junio: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, condenó a Juan Sarmiento a la pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo, como responsable del homicidio del Cabo 2° José Espinoza, acusado de sedición, cometido, el día 26 de octubre de 1973, en la comuna de El Bosque.

En la resolución, se concedió el beneficio de la libertad vigilada, debiendo quedar sujeto a un tratamiento, bajo la vigilancia por el término de cinco años.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar la suma total de 180 millones de pesos a los familiares de la víctima, según la distribución de montos que se explicitan en el fallo.

Corte de Santiago dicta tres sentencias en casos por violaciones a los DDHH

14 de junio: La Corte de Santiago dictó sentencias en tres procesos por violaciones a los DDHH en procesos que investigaron en primera instancia los ministros Leopoldo Llanos y Mario Carroza.

En el primer caso, la Novena Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó a los miembros de la PDI en ® Omar Vega y Luis González a la pena de 5 años de presidio por el homicidio de la profesora de inglés y militante del MIR, Arcadia Flores, ilícito perpetrado el 16 de agosto de 1981, en la comuna de Quinta Normal.

En el segundo caso, la misma Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó al oficial de Ejército en ® Víctor Echeverría a 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, por el delito de aplicación de tormentos al matrimonio de abogados Mercedes Bulnes y Roberto Celedón, ocurridos entre los meses de octubre y diciembre de 1973 al interior del Regimiento Buin

En el tercer caso, la Primera Sala del tribunal de alzada confirmaron la sentencia que absolvió a Leandro Morales por el homicidio de Domingo Yañez.

Condenan al fisco a pagar indemnización a hermano de detenido desaparecido

15 de junio: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia del Décimo Séptimo Juzgado Civil que condenó al Fisco a pagar una indemnización de 10 millones de pesos al hermano de Luis Muñoz, detenido desaparecido desde el 20 de noviembre de 1975.

Carroza condena a agentes de la DINA por homicidio

16 de junio: El ministro Mario Carroza condenó a 4 agentes de la DINA; a Miguel Krassnoff y Basclay Zapata a la pena de 7 años de presidio, a Teresa Osorio y José Fuentes a la pena de 4 años de presidio con el beneficio de la libertad vigilada por el homicidio calificado de Eulogio Fritz, militante del MIR, ocurrido el 21 de febrero de 1975 en la región Metropolitana.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 200 millones de pesos a los familiares de la víctima.

Ordenan al fisco indemnizar a madre de adolescente ejecutado en jornada de protesta en 1988

19 de junio: El Décimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 70 millones de pesos a la madre de Edison Palma, adolescente de 15 años, quien falleció producto de un disparo ejecutado por Carabineros en la población La Faena de Peñalolén, el 30 de agosto de 1988, en el marco de una jornada de protesta nacional.

Ordenan al fisco pagar indemnización a hermanas de campeón nacional de ciclismo detenido desaparecido

21 de junio: La Segunda Sala de la Corte Suprema ordenó al Estado de Chile pagar indemnización de perjuicios por 40 millones de pesos a cada una de las tres hermanas paternas del campeón nacional de ciclismo Sergio Tormen, detenido desaparecido desde

el 20 de julio de 1974; al establecer que la desaparición de Sergio Tormen constituye un crimen de lesa humanidad.

Corte de Santiago condena a 10 agentes de la DINA por caso “Calle Conferencia”

22 de junio: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a 10 agentes de la DINA por su responsabilidad en el delito de secuestro calificado del matrimonio conformado por Bernardo Araya y María Flores, víctimas del denominado caso “Calle Conferencia”. Ilícito perpetrado a partir del 6 de abril de 1976.

En fallo unánime, se confirmó la condena dictada por el ministro Miguel Vázquez, pero modificó las penas y los grados de participación de los sentenciados.

Los agentes Pedro Espinoza, Ricardo Lawrence, Carlos López, Eduardo Cabezas, Jorge Díaz, Pedro Bitterlich, Orlando Altamirano, Orlando Torrejón, Clara Barros y Guillermo Díaz fueron condenados definitivamente a penas de 5 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito. En tanto, el agente Miguel Krassnoff fue absuelto.

En el aspecto civil, se rechazó la demanda presentada en contra el fisco.

Corte Suprema condena a carabineros por homicidio en Quinta de recreo

27 de junio: La Segunda Sala de la Corte Suprema condenó al suboficial de Carabineros ® Orlando Navarro a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, en el delito de homicidio de Hugo Barrientos. Ilícito perpetrado en agosto de 1975, en la comuna de La Cisterna.

En fallo unánime, revocó la sentencia recurrida, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel, que había absuelto al ex miembro de la policía uniformada por considerar que el delito no constituye un crimen de lesa humanidad.

De acuerdo a la investigación, el día 3 de agosto de 1975, en horario de toque de queda, mientras la víctima se encontraba junto a su padre, en una quinta de recreo, fue asesinado por el carabinero Orlando Navarro quien le disparó por la espalda “sin que mediara provocación suficiente de parte de la víctima”.

Acto en el Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de Tortura

28 de Junio: La Comisión Ética Contra la Tortura realizó, en la casa de “Londres 38, Espacios de Memoria”, el conversatorio “Propuestas de la Sociedad Civil para la Prevención de la Tortura en Chile” en el marco de la conmemoración del Día

Internacional de Apoyo a las Víctimas de Tortura que se recuerda cada 26 de junio en el mundo.

Presentan querrela contra Carabineros por muerte de una persona

29Junio: El INDH presentó una querrela criminal en contra de todos quienes resulten responsables de la muerte del ciudadano Milton Mondaca, quien falleció por los disparos presuntamente percutado por carabineros en un confuso incidente ocurrido en la ciudad de Caldera.

Los hechos datan de diciembre de 2016 cuando Mondaca sostuvo una discusión con su pareja, lo que hizo que la mujer abandonara junto a sus hijas la casa que ambos compartían. El hombre salió en búsqueda de su pareja pero se encontró con la presencia de Carabineros de Chile en las cercanías de su domicilio y se enfrascó en una discusión con el personal policial.

La madre de Mondaca lo contuvo logrando que volviera a su hogar, no obstante el hombre insistió en salir, ocasión en que tomó un palo para ir a enfrentar al personal de Carabineros. Según lo declarado por testigos, del carro policial se bajó un individuo de civil quien percutó tres o cuatro disparos en contra de Mondaca, causándole la muerte.

Presentan querrela contra Carabineros por torturas contra joven mujer

29 de junio: El INDH de Antofagasta presentó una querrela por torturas en contra de quienes resulten responsables de los apremios de que habría sido víctima la joven A.K.R.V. quien acusa haber sido agredida por carabineros, los que le habrían causado una fractura de una de sus piernas.

Todo ocurrió en junio pasado cuando A.K.R.V. y su pareja, fueron sujetos de un control de identidad preventivo al cual accedieron sin objeción. No obstante uno de los funcionarios de carabineros le solicitó al joven que le entregara su billetera, la que él guardó en su bolsillo por lo que el oficial reaccionó de forma agresiva.

Acto seguido A.K.V.R. tomó la billetera y caminó a su casa, siendo interceptada por un carabiniere quien le aplicó una llave y la redujo, produciéndole una fractura en su pierna. Ante el sufrimiento de la joven el funcionario policial se mostró indiferente, prosiguiendo con los tormentos, mientras ella clamaba para que se levantara ya que estaba sentado en su espalda.

Confirma fallo que acogió recurso de amparo por niños mapuches

30 de junio: La Segunda Sala de la Corte Suprema ratificó por unanimidad el fallo dictado por la Corte de Apelaciones de Temuco, el 20 de junio pasado, que acogió el recurso de amparo preventivo presentado por el INDH, por tres menores de edad, integrantes de una familia de la comunidad mapuche We Küyen, Lof Juan Antinao, de la comuna de Ercilla, y ordenó a Carabineros adoptar medidas al intervenir nuevamente en la zona.

“Se acoge el recurso de amparo preventivo, sólo en favor de los niños N.T.T. de 8 años de edad, de F.T.T. de 5 años de edad y del adolescente S.A.T.T., sólo en cuanto se instruye a Carabineros de Chile a efectuar los procedimientos policiales con estricta sujeción a la normativa constitucional y legal vigente, absteniéndose, en lo sucesivo, de afectar los derechos fundamentales de las personas amparadas, debiendo tener una especial atención en cuanto a la proporcionalidad en el uso de la fuerza que se utilice para controlarlos en caso de que se vean envueltos en hechos que pudieren revestir los caracteres de delitos”, estableció el fallo del tribunal de alzada.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org